



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Extracto del Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal núm. 1568/2022, de 1 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la Campaña Comercial “**Quédate en el Sauzal también en Navidad**”, a celebrar durante las próximas fiestas navideñas, al amparo de las condiciones reguladoras que se detallan en el Anexo que se incorpora a continuación.

Anexo

Campaña “Quédate en El Sauzal, también en Navidad”

Esta campaña nace con la intención de hacer un llamamiento a la población para que venga a consumir a nuestro municipio en la época navideña, pues sus compras y consumiciones en este periodo pueden tener estupendos premios si se realizan en El Sauzal. Por cada compra, se podrá participar, por un lado, mediante una APP, en un sorteo instantáneo de vales de consumo canjeables en nuestro Municipio, y, por otro lado, se entregará una papeleta para participar en el sorteo de cuatro patas de jamón serrano.

Los agradados con vales de consumo, deberán reinvertir la cuantía de los mismos en los negocios locales, creando así un círculo de consumo que vendrá a beneficiar a las PYMES en estos momentos que tanto lo necesitan.

CONDICIONES

Primera.- La finalidad de esta campaña es la promoción y el impulso del pequeño y mediano comercio de El Sauzal.

Segunda.- Serán válidas todas las compras realizadas, desde el jueves 1 de diciembre hasta el jueves 15 de diciembre de 2022.

Tercera.- A efectos de participación en el sorteo de las cuatro patas de jamón serrano, solo serán válidas las papeletas originales impresas que la organización del Ayuntamiento entrega al comercio participante, no admitiéndose aquellas que presenten enmiendas o alteraciones, fotocopias o las que estén invalidadas mediante cualquier tipo de señal o color sobre ella.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Los clientes podrán participar en el sorteo sin límite de papeletas. Queda a criterio del establecimiento participante la distribución de sus papeletas entre aquellos que efectúen alguna compra.

En lo que respecta a la participación en el sorteo instantáneo de los vales de consumo, mediante la "APP "Comerciumm Sauzal", solo serán válidas las compras realizadas a través de la APP en el periodo indicado de vigencia de la campaña, esto es, del jueves 1 de diciembre hasta el jueves 15 de diciembre de 2022. Los tickets de compra previos o posteriores no serán reconocidos por la APP

Cuarta.- El lunes 19 de diciembre de 2022 se realizará un sorteo en el que se incluirán las papeletas entregadas a los consumidores por sus compras realizadas en los negocios adheridos a la campaña, y depositadas en dichos establecimientos participantes, desde el jueves 1 de diciembre hasta el jueves 15 de diciembre de 2022. Los premios a otorgar serán los siguientes:

PREMIOS	PRECIO
Cuatro patas de jamón serrano, valoradas en 50€ cada una	200€

Los premios otorgados consistentes en patas de jamón serrano, al tratarse de productos perecederos, caducan en el plazo de setenta y dos horas desde la celebración del sorteo, sin haberse contactado con el agraciado para su entrega en las dependencias municipales.

Desde el jueves 1 de diciembre hasta el jueves 15 de diciembre de 2022, todas aquellas personas que realicen sus compras en los negocios adheridos a la campaña y que dispongan de la APP "Comerciumm Sauzal", participarán en el sorteo instantáneo, mediante la APP, de los siguientes vales de consumo, únicamente canjeables en los establecimientos adheridos a la campaña:

Cuatro vales de consumo por importe de 50€ cada uno	200€
Diez vales de consumo por importe de 20€ cada uno	200€

Los vales de consumo otorgados como premios mediante sorteo instantáneo mediante la APP "Comerciumm Sauzal" caducan en el plazo de treinta días naturales a partir del día del sorteo.

Quinta.- El sorteo será público y será llevará a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de El Sauzal en presencia de un empleado público del Ayuntamiento de El Sauzal, del Alcalde de la Corporación (o en quien éste delegue) y de la Concejala Delegada de Comercio. El listado con las personas que han resultado premiadas se publicará en la página web del Ayuntamiento (www.elsauzal.es).

Los agraciados o las personas por ellos debidamente autorizadas a tales efectos, recibirán los premios, consistentes en las patas de jamón serrano y en los vales de consumo, en las dependencias municipales.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Sexta.- Los premiados con vales de consumo solo podrán canjear los mismos mediante la realización de compras o consumiciones en los establecimientos del municipio, y deberán guardar las facturas como comprobantes del gasto. Dichas facturas tendrán que contener al menos los siguientes datos:

1. Número
2. Fecha de expedición
3. Nombre y apellidos o denominación social del expedidor
4. NIF o CIF del expedidor
5. Descripción de las operaciones junto con su importe individualizado

No se aceptarán vales, ni bonos, ni presupuestos.

Séptima.- Una vez alcanzado en facturas un importe igual o superior al del valor del vale de consumo otorgado como premio, la persona agraciada deberá dirigirse al Área de Comercio del Ayuntamiento de El Sauzal para presentarlas junto con el vale de consumo recibido, donde se le hará entrega de un talón nominativo por la cantidad correspondiente al valor del vale de consumo concedido, procediéndose en el acto a la firma por el premiado de un comprobante de haber recibido dicha cantidad, a modo de justificante para el Ayuntamiento para acreditar su entrega.

Octava.- En esta promoción no podrán participar los propietarios de los establecimientos participantes, ni sus parientes de primer grado de consanguinidad y afinidad.

Novena.- Los datos de los clientes que participen en esta promoción únicamente pueden ser utilizados en la misma, quedando protegidos de cualquier otro uso distinto, conforme la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Décima.- El agraciado con alguno de los premios autoriza al Ayuntamiento a la publicación de su nombre y fotografía en prensa, radio o cualquier otro medio de difusión que se estimara oportuno como apoyo publicitario, renunciando expresamente a cualquier derecho de imagen que pudiera derivarse de dicha publicación.

Decimoprimera.- El personal del Ayuntamiento se pondrá en contacto con los premiados mediante llamada telefónica para informarles del premio con el que han resultado agraciados, así como del mecanismo de entrega o disfrute del mismo.

Decimosegunda.- Cualquier duda que pudiera plantearse sobre la interpretación de estas condiciones, serán resueltas de forma inapelable por el Ayuntamiento de El Sauzal, quien también se reserva el derecho a modificarlas, en caso de estricta necesidad, comunicándolo previamente a los establecimientos participantes.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Decimotercera.- La participación en la campaña implica la aceptación expresa de estas condiciones.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández

